



RADICADO: 2018-00110-00

DESPACHO COMISORIO

ART.

Al Despacho de la señora juez, informando que el Juzgado Sexto de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga, comisiona la tarea de realizar el secuestro del establecimiento de comercio denominado INACON LTDA ubicado en Boulevard del Cacique casa 115 del municipio de Bucaramanga por remisión de la comisión que efectuó la sala administrativa del CSJS, en virtud de un acuerdo para descongestionar la ALCALDIA DE BUCARAMANGA por las comisiones efectuadas por los despachos judiciales. Sírvase ordenar lo que en derecho corresponda. Bucaramanga, 7 de octubre de 2022.

ANDRES ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, siete (7) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Se encuentra al Despacho la comisión proveniente del Juzgado Sexto de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga, Santander, librada dentro del proceso Ejecutivo radicado bajo el número 2018-00110-00 instaurado por COMFENALCO SANTANDER contra INACON LTDA con el fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro del establecimiento de comercio denominado INACON LTDA con matrícula mercantil 05-111801-03 ubicado en Boulevard del Cacique casa 115 del municipio de Bucaramanga.

De conformidad con lo consagrado en los artículos 37 y siguientes del Código General del Proceso, el Juzgado Sexto Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: AUXILIESE la anterior comisión contenida en el despacho comisorio No. 12 del 30 de junio de 2021 proveniente del Juzgado Sexto de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga.

SEGUNDO: Para la práctica de la diligencia de secuestro, se señala el **NUEVE (9) DE DICIEMBRE DE 2022** a las 9:00 a. m, poniéndosele de presente a la parte interesada que para la fecha señalada deberá prestar su colaboración para el traslado del titular del despacho y un empleado al sitio de la diligencia.

TERCERO: TENER como secuestre a **LUZ MIREYA AFANADOR AMADO**, quien fue nombrada por el juzgado comitente y comuníquesele a la dirección carrera 13 # 35-10 oficina 307 edificio plaza de Bucaramanga , teléfono 3168648429 y correo electrónico luzmiafanador@hotmail.com en la forma indicada en el artículo 49 del C.G.P, previniéndole que deberá concurrir a la diligencia programada. Envíese copia de este auto por la parte interesada.



CUARTO: CUMPLIDO LO ANTERIOR o demostrado el desinterés de la parte interesada, devuélvase el despacho comisorio al Juzgado Comitente, dejando constancia de su salida.

NOTIFÍQUESE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

JUEZ

El auto anterior fue notificado en estado No. 140 del 10 de octubre de 2022